PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de Formación Regulada en los niveles de formación de Titulada y/o Complementaria en modalidad presencial y/o virtual*.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 2 y 3).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2 y 3).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de_**TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.423.037.036)** con lo cual se contratará ciento quince (115) instructores. El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma: Para instructores con perfil: - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497)** por periodos fijos. -Técnico Profesional o Técnico la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.662.548)** por periodos fijos.

	La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago correspondiente al primer mes de ejecucuón 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago correspondiente al último mes de ejecucion
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Bichara José Zableh Hasbun, Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personalespara atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros. (Ley 119 de 1994.)

Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026

El presente plan, tiene un enfoque **Estratégico Institucional 2023-2026 ("Sembrando el Cambio")**, formulado con base en un diagnóstico técnico participativo y enfocado en la inclusión, la soberanía alimentaria y la sostenibilidad, fortaleciendo la formación, el emprendimiento y la empleabilidad, especialmente para el campo, la población vulnerable (como la campesina y personas con discapacidad), el cierre de brechas, alineado con la Paz Total y la reforma laboral.

Se estructura en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 –por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”–, y demás disposiciones complementarias del orden nacional. Este instrumento técnico-operativo se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018 sobre la articulación de los planes institucionales, y los compromisos adoptados en el marco de políticas públicas contenidas en documentos CONPES de impacto multisectorial.

Aunado a lo anterior establece los lineamientos para la consolidación de la gestión institucional, con una visión de largo plazo hacia 2026, y se fundamenta en principios de eficiencia, transparencia y generación de valor público. Sus componentes estructurales son:

- Misión y visión institucional
- Perspectivas estratégicas de valor
- Objetivos estratégicos y resultados esperados

• Iniciativas y metas de ejecución

• Indicadores estratégicos de monitoreo y evaluación

En este contexto, en el marco de la vigencia 2026 el SENA ha avanzado significativamente en la consolidación del modelo de operación por procesos, fortaleciendo la articulación entre sus áreas misionales, de apoyo y estratégicas. Este enfoque ha permitido una gestión pública más eficaz, transparente y orientada a resultados, generando mayor valor público y confianza ciudadana. Para 2026, el compromiso institucional se centra en culminar este proceso con la plena estandarización, automatización y mejora continua de los procesos clave, asegurando su sostenibilidad en el tiempo y potenciando impactos transformadores en los territorios, especialmente en poblaciones históricamente excluidas. De este modo, el SENA reafirma su papel como motor de inclusión, equidad y desarrollo productivo en Colombia.

En coherencia con este compromiso institucional, la Formación Profesional Integral constituye el eje central de la misión del SENA y cuenta con el reconocimiento legal en Colombia, a través de la Ley 119 de 1994, que asigna a la entidad responsabilidad estatal de invertir en el desarrollo social y técnicoo de lo trabajadores colombianos.

Esta ley establece que el SENA debe ofrecer y ejecutar programas de Formación Profesional Integral que faciliten la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, contribuyendo al progreso social, económico y tecnológico del país.

El **Artículo 25 del Decreto 249 de 2004** define los **Centros de Formación Profesional Integral (CFPI)** del SENA como las dependencias encargadas de la prestación de servicios de formación, tecnológicos, desarrollo empresarial, normalización y evaluación de competencias, estableciendo su papel fundamental en la estructura del SENA. Este decreto modifica la estructura organizacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, definiendo roles y funciones de sus diferentes niveles, incluyendo las direcciones regionales y los centros.

Dentro de la formación profesional que imparte el SENA se encuentra la modalidad de **Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y/o Complementaria Virtual**, dirigida al desarrollo y fortalecimiento de las competencias del recurso humano a través de programas técnicos, tecnológicos y complementarios.

¿Qué es la Formación Titulada del SENA?

La **Formación Titulada** es la oferta educativa misional del SENA orientada a desarrollar competencias laborales en los ciudadanos, a través de programas estructurados que conducen a la obtención de un **título de formación profesional** en los niveles **auxiliar, operario, técnico, tecnólogo y especializaciones técnicas o tecnológicas**. Su

propósito es habilitar a las personas para desempeñarse de manera pertinente y productiva en el sector laboral, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

Características de la Formación Titulada

- Programas diseñados bajo el enfoque de **Formación Profesional Integral**, articulando teoría y práctica.
- Responden a las **necesidades del sector productivo**, asegurando pertinencia y oportunidad.
- Cuentan con **currículos estructurados** y normados, con resultados de aprendizaje definidos.
- La formación es **gratuita** para todos los colombianos.
- Se orienta en **ambientes de aprendizaje** dotados con tecnología, herramientas y equipos acordes con el área de formación.

Objetivo de la Formación Titulada

Garantizar el desarrollo de las competencias necesarias para el desempeño laboral, fortaleciendo la empleabilidad, productividad, innovación y competitividad del talento humano en Colombia, y respondiendo a las demandas actuales y futuras del sector productivo.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira cuenta con presencia en los diferentes municipios del departamento del Magdalena, a través de sus ambientes y puntos de formación, garantizando que la oferta educativa esté al alcance de todos los habitantes de la región: jóvenes, adultos colombianos. Ciudadanos extranjeros con residencia legal, poblaciones rurales, étnicas, victimas, población vulnerable, personas con discapacidad y en general cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos de ingreso facilitando el acceso a la formación desde cualquier lugar.

Para lograr este objetivo, el SENA ha incluido dentro de su dinámica formativa; herramientas, estrategias de aprendizaje, técnicas didácticas, ambientes virtuales de aprendizaje y tecnologías que facilitan el acceso a las fuentes del conocimiento y de la información; que son fundamentales para dinamizar la interacción entre los actores de la formación y la comunidad educativa.

En este sentido, el **Instructor** como agente estratégico es el actor principal encargado de ejecutar la política formativa institucional. Su labor se fundamenta en garantizar la calidad de la formación, transfiriendo conocimientos orientados a habilitar a las personas para su inserción en el mundo laboral. Asimismo, domina las metodologías propias de la Formación Profesional Integral, en las cuales la teoría y la práctica se articulan de manera sistémica e integrada para favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el trabajo.

El asumir este proceso, le implica al Instructor un rol de alta complejidad, dado que, a este, le es inherente además del dominio y la experticia tecnológica propia del Programa de Formación que orienta, el dominio y la experticia pedagógica y didáctica relacionada con modelos, enfoques, metodologías, estrategias propias de la Formación Profesional Integral, que fieles a su naturaleza, aseguren el impacto en el crecimiento personal y profesional de los aprendices; así como, el impacto en el desarrollo social y productivo del país.

En este marco, el instructor desempeña un rol fundamental dentro del proceso de enseñanza–aprendizaje y tiene la responsabilidad de:

- **Planificar, orientar y evaluar** los procesos formativos.
- Garantizar la **formación integral** de los aprendices.
- Asegurar que los programas se desarrollen conforme a las **normas, guías y lineamientos institucionales**.
- Servir como enlace entre el proceso formativo y las **necesidades del sector productivo**, garantizando la pertinencia de la formación.

Así las cosas, los esfuerzos de la institución están relacionada con el aprendizaje, el desarrollo continuo y el mejoramiento de la cualificación y el conocimiento generado en el personal y los agentes institucionales, para obtener resultados a largo plazo, siendo el talento humano y el impacto social el centro de atención.

Aquí radica la mayor importancia de la estrategia para garantizar la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial población y de convergencia regional, soportados en la innovación y la pertinencia de los servicios que presta el SENA.

En ese orden de ideas, la formación Profesional Integral del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en Colombia, es un sistema educativo que combina conocimientos técnicos y tecnológicos con valores humanos y

habilidades para la vida, usando un modelo pedagógico basado en proyectos para formar personas integrales, competentes y adaptables al mundo laboral y social, integrando el "saber", el "hacer" y el "ser" para el desarrollo productivo del país.

La FPI se caracteriza por su enfoque integral, orientado no solo a la enseñanza de un oficio, sino también al fortalecimiento de competencias sociales, éticas y de convivencia. A través de metodologías activas como la resolución de problemas reales, el uso de tecnologías y el trabajo colaborativo, el aprendiz adquiere capacidades para adaptarse a los cambios, innovar y enfrentar nuevos retos. Asimismo, promueve la formación continua como un proceso permanente a lo largo de la vida, en el cual el aprendiz es el eje central, garantizando su crecimiento personal y profesional en coherencia con las necesidades del sector productivo y de los territorios.

La Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección de Formación Profesional establece los criterios a tener en cuenta para la planeación de la formación titulada y complementaria, de distintos programas de formación, estableciendo para la formación regular las siguientes características:

- El tamaño de los grupos para las formaciones titulada y complementaria tanto presencial como virtual.
- La duración de cada uno de los niveles de formación y el estado de los diseños curricularesl os cuales deben estar en Ejecución. Los aprendices de la vigencia 2025, que pasan al 2026 y los aprendices que inicien su proceso de formación durante el año 2026.
- El presupuesto asignado.
- La distribución del cumplimiento de la meta para titulada presencial: El primer trimestre se permitirá programar máximo hasta el 70% de los cupos totales (los que pasan más los nuevos), en el segundo trimestre programar máximo un 10% adicional para completar el 80% para el primer semestre. El tercer trimestre deberá completar el 90% de las metas del año y el 10% restante para el cuarto trimestre, llegando así al 100% del total de las metas establecidas.
- La distribución del cumplimiento de la meta para titulada virtual: que para el primer trimestrecorresponderá máximo hasta el 60% de los cupos totales (entre los que pasan y los nuevos), en el segundo trimestre se programara máximo un 10% adicional para completar el 70% para el primer semestre. Y de esta manera se programará el tercer trimestre para completarel 90% de las metas del año y el 10% restante en el cuarto trimestre, llegando así al 100% del total de las metas.

- Tener en cuenta la Programación Indicativa Anual que se establece con base en las metas asignadas para el año 2026. (sin tener en cuenta modificación alguna que pueda sufrir la asignación de la meta, la planeación de esta durante la vigencia o la asignación presupuestal).

De acuerdo con lo anterior, los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, la meta asignada al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para formación titulada y complementaria para el año 2026 es de:

FORMACION REGULAR	
TITULADA NIVEL Y MODALIDAD	**METAS CUPOS**
Tecnólogos Regular- Presencial	1286
Tecnólogos Regular- Virtual	1022
Tecnólogos- Regular a distancia	307
Operario - Regular	50
Auxiliar - Regular	180
Técnico Regular Presencial	1324
Técnico Regular Virtual	228
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA NIVEL Y MODALIDAD	**METAS CUPOS**
Formación Complementaria Presencia	17000
Bilingüismos Virtual	2560
Formación Complementaria Virtual	10880
APRENDICES EN FORMACION REGULADA	**34.837**

Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario para el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes, sin serlo, requieran dicha formación para elevar los nivelesde productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorarla calidad de vida.

El SENA ha reconocido históricamente la necesidad de contar con un grupo de instructores que sean simultáneamente técnicos y pedagogos; es decir, que dominen el oficio y que, además, posean la capacidad de enseñarlo mediante una metodología teórico–práctica.

Por consiguiente, la planeación y la contratación de instructores se orienta a garantizar el logro de los resultados esperados, teniendo en cuenta los criterios de pertinencia, calidad y coherencia metodológica, enfocada en garantizar el cumplimiento de los resultados esperados tomando en consideración lo siguiente:

1.- El número de funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada desde el Centro para atender los programas de formación Titulada y Complementaria y el número de instructores deplanta por red de conocimiento con los que cuenta el centro para el desarrollo delas formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que puedenasumir para el desarrollo de sus funciones son los siguientes:

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOSDE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	3 - COORDINADORES ACADEMICOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL ACUICOLA Y AGROINDUSTRIALDE GAIRA	**RED DE CONOCIMIENTO**	**AREAS TEMÁTICAS**	**INSTRUCTORES PLANTA**
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SISTEMAS	3
		MNTO EQUIPOS COMPUTO	1
	AGRÍCOLA	AGROBIOTECNOLOGIA	1
		AGRICOLA	6
		AGRICOLA – RIEGO	1
		CONTROL DE CALIDADDE ALIMENTOS	3
		MECANIZACIÓN AGRICOLA	2
	PECUARIA	PECUARIA	5
	ACUICULTURA	ACUICULTURA	4
	BIOTECNOLOGIA	BIOTECNOLOGIA	1
	AMBIENTAL	AMBIENTAL	3
	ELECTRICO	ELECTRICOS	1
	INDUSTRIAL	SOLDADURA	2
		AUTOMOTRIZ – MANTENIMIENTO	2
		MECANICA INDUSTRIAL	1
		EBANISTERIA	1
	CONSTRUCCION Y OTROS	CONSTRUCCION – FIC	1
		SST	3
	TRANSVERSALES	ETICA	3
		PEDAGOGIA	1
		BILINGÜE	1
		DERECHOS FUNDAMENTALES	1
		OTROS	
	TOTAL, INSTRUCTORES DE PLANTA		**47**
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	**160 HORAS**		

Los instructores de planta relacionados anteriormente atienden las necesidades de formación titulada de Educación Superior, sin embargo, no son suficientes para lograr el cumplimiento de las metas asignadas y atender la totalidad de fichas que pasan para la siguiente vigencia y las que deben aperturarse durante el transcurso de esta.

2.- Resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación titulada y complementaria se presenta a continuación:

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE DEL PROGRAMA	No CONTRATO	ACTA COMITE
TECNOLOGO	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	1	02
TECNOLOGO	PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA	1	02
TECNICO	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS	1	02
TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	1	02
TECNICO	ELECTRICIDAD/ELECTRONICA	1	02
TECNOOGO	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS	1	02
TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	1	02
TECNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	1	02
TECNOLOGO	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	1	02
TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	1	02
COMPLEMENTARIA/TITULADA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	1	02

COMPLEMENTARIA/TITULADA	SISTEMAS TELEINFORMATICO	1	02
COMPLEMENTARIA/TITULADA	SISTEMAS TELEINFORMATICO	1	02
COMPLEMENTARIA/TITULADA	TRANSVERSAL SISTEMAS	1	02
COMPLEMENTARIA /TITULADA	TRASVERSAL SISTEMAS	1	02
TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	1	02
TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	1	02
COMPLEMENTARIA	AGRICOLA COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1	02
COMPLEMENTARIA	AGROINDUSTRIA COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1	02
COMPLEMENTARIA	OFIMATICA COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1	02
TRANSVERSAL EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO	1	02
TRANSVERSAL EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO	1	02
TRANSVERSAL EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO	1	02
TRANSVERSALES EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO VIRTUAL- GESTION AGROEMPRESARIAL	1	02
TRANSVERSALES EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO VIRTUAL – GESTION AGROEMPRESARIAL	1	02
TRANSVERSALES EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO VIRTUAL – GESTION AGROEMPRESARIAL	1	02
TRANSVERSALES EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO VIRTUAL – GESTION AGROEMPRESARIAL	1	02

TRANSVERSALES EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO VIRTUAL – GESTION AGROEMPRESARIAL	1	02
TRANSVERSALES EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO VIRTUAL – GESTION AGROEMPRESARIAL	1	02
TRANSVERSALES EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO VIRTUAL – GESTION AGROEMPRESARIAL	1	02
TRANSVERSALES EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO VIRTUAL – GESTION AGROEMPRESARIAL	1	02
TECNOLOGO/TECNICOS	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION/SEGUIMIENTO VIRTUAL	1	02
TRANSVERSALES DERECHOS FUNDAMENTALES	DERECHOS FUNDAMENTALES	1	02
TRANSVERSALES DERECHOS FUNDAMENTALES	DERECHOS FUNDAMENTALES	1	02
TRANSVERSALES DERECHOS FUNDAMENTALES	DERECHOS FUNDAMENTALES	1	02
TRANSVERSALES DERECHOS FUNDAMENTALES	DERECHOS FUNDAMENTALES	1	02
TRANSVERSALES DERECHOS FUNDAMENTALES	DERECHOS FUNDAMENTALES	1	02
TRANSVERSALES DERECHOS FUNDAMENTALES	DERECHOS FUNDAMENTALES	1	02
TECNICO	BILINGUISMO	1	02
TECNICO	BILINGUISMO	1	02

TECNICO	BILINGUISMO	1	02
TECNICO	BILINGUISMO	1	02
TECNICO	BILINGUISMO	1	02
COMPLEMENTARIA/TITULADA VIRTUAL	SEGUIMIENTO VIRTUAL	1	02
TECNICO	BILINGUISMO VIRTUALCOMPLEMENTARIA	1	02
COMPLEMETARIA	PROGRAMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1	02
TECNOLOGO/TRANSVERSAL	MATEMÁTICAS Y FÍSICA/ SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	1	02
TRANSVERSAL MATEMATICA Y FISICA	MATEMÁTICAS Y FÍSICA.	1	02
TRANSVERSAL /VIRTUAL	MATEMÁTICAS Y FÍSICA.	1	02
TRANSVERSAL MATEMATICA Y FISICA	MATEMÁTICAS Y FÍSICA	1	02
TRANSVERSAL MATEMATICA Y FISICA	INDUSTRIA	1	02
TRANSVERSAL MATEMATICA Y FISICA	MATEMÁTICAS Y FÍSICA	1	02
TRANSVERSAL MATEMATICA Y FISICA	MATEMÁTICAS Y FÍSICA	1	02
TRANSVERSAL COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	1	02
TRANSVERSAL COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	1	02
TRANSVERSALES ETICA	ÉTICA	1	02
TRANSVERSALES ETICA	ÉTICA	1	

TRANSVERSALES ETICA	ÉTICA	1	02
TRANSVERSALES ETICA	ÉTICA	1	02
TRANSVERSALES CULTURA FISICA	CULTURA FISICA	1	02
TRANSVERSALES CULTURA FISICA	CULTURA FISICA	1	02
TRANSVERSALES CULTURA FISICA	CULTURA FISICA	1	02
TRANSVERSALES CULTURA FISICA	CULTURA FISICA	1	02
TRANSVERSALES CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	1	02
TRANSVERSALES CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	1	02
TRANSVERSALES CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	1	02
TRANSVERSALES SST - ALTURA	SST Y ALTURA	1	02
TECNOLOGO	DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB	1	02
TECNICO	AMBIENTAL	1	02
TECNICO	BILINGUISMO/PRESENCIAL/VIRTUAL	1	02
TECNICO	BILINGUISMO/PRESENCIAL/VIRTUAL	1	02
COMPLEMENTARIA/TITULADA	AUTOMATIZACIÓN	1	02
TECNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	1	02
COMPLEMENTARIA/TITULADA VIRTUAL	PEDAGOGIA	1	02

COMPLEMENTARIA/TITULADA VIRTUAL	SEGUIMIENTO	1	02
TECNICO	COSNTRUCCION DE EDIFICACIONES	1	02
TECNICO	COSNTRUCCION DE EDIFICACIONES	1	02
TECNICO	COSNTRUCCION DE EDIFICACIONES	1	02
TECNICO	COSNTRUCCION DE EDIFICACIONES	1	02
TECNICO	COSNTRUCCION DE EDIFICACIONES	1	02
TECNICO	DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECUTRA E INGENIERIA	1	02
TECNOLOGO	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	1	02
TECNICO VIRTUAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL	1	02
TECNICO	RIEGO Y DRENAJE EN CULTIVOS AGRICOLAS.	1	02
TECNICO	CORTE Y VENTA DE CARNES	1	02
TECNICO	AGRICOLA	1	02
TECNICO	AGRICOLA	1	02
TECNICO	AGRICOLA	1	02
TECNICO	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	1	02
TECNICO	MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS	1	02
TECNICO	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1	02
TECNICO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1	02
TECNICO	PROMOTORIA PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA	1	02
TRANSVERSALES SST	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TRABAJO	1	02
TRANSVERSALES SST	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TRABAJO	1	02

TECNICO	COMPLEMENTARIA EMPRENDIMIENTO	1	02
TRANSVERSALES AMBIENTAL	AMBIENTAL	1	02
TRANSVERSALES AMBIENTAL	AMBIENTAL	1	02
TRANSVERSALES AMBIENTAL	AMBIENTAL	1	02
TRANSVERSALES AMBIENTAL	AMBIENTAL	1	02
OPERARIO	PISCICULTURA	1	02
TECNOLOGO	AGRICULTURA DE PRECISION	1	02
TECNOLOGO	AGRICULTURA DE PRECISION	1	02
TECNOLOGO	SUPERVISION EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	02
TECNOLOGO	SUPERVISION EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	02
TECNOLOGO	MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL	1	02
TECNICO	AMBIENTAL	1	02
TECNICO	PECUARIA	1	02
TECNICO	PECUARIA	1	02
TECNICO	ACUICULTURA	1	02
TECNICO	ACUICULTURA	1	02
TECNICO	ACUICULTURA	1	02
TECNICO	ACUICULTURA	1	02
TRANSVERSAL EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO	1	02
TECNICO	BIOTECNOLOGIA	1	02

	TOTAL	**115**	

En consideración a lo expuesto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” de ciento quince (115) instructores, que garanticen la calidad integral de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se debe cumplir con el 100% de la meta de Formación Titulada, Titulada Virtual, complementaria y/o Complementaria Virtual , presencial y/o a distancia en el Centro para el año 2026. Por lo tanto, serán contratados con plazo máximo hasta el 19 de diciembre del 2026, fecha en la que culmina la formación de conformidad con el calendario académico para la vigencia 2026.

Por consiguiente tratándose de actividades indispensables para el cumplimiento de las metas para esta vigencia y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplirla necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto delcontrato y que de muestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración ofuncionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientoespecializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Los contratos por suscribir satisfacen la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto atender las acciones formativas del programa.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado adeclarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes yrentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentosde evaluación).
3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresaal proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativoinstitucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje yregistrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógicay desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para elcumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área yapoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.

18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores ala finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Desarrollar actividades formativas de manera presencial cuando sea requerido. (Aplica solo para instructores virtuales)
28. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo durante la ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones

interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, no obstante, la prestación del servicio será en los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el Subdirector del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 1.2.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2023, se procedió a realizar el

análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7441057 DE 2025	JILDRETH RONDÓN	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, complementaria y/o, Complementaria en modalidad presencial y/o virtual programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. Especialidad DERECHOS FUNDAMENTALES	313 días	$47.834.914	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 5925168 DE 2024	MARGARITA ROSA NOCHE RAMOS	prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulados y complementarios en modalidad presencial y virtual programados por el centro acuícola y agroindustrial de Gaira. especialidad ETICA	287 días	$42.720.381	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR 5115403/ 2023	IRINA LUCIA CARDOZABORJA	prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulados y complementarios en modalidad presencial y virtual programados por el centro A cuícola y Agroindustrial deGaira. especialidad AMBIENTAL	90 DIAS	$17.343.247	CONTRATACION DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de _____.

Firmado digitalmente por BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Fecha: 2026.01.22 06:25:48 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

Proyectó: Daniela Ramírez – Apoyo Contratación

Revisó: Belkis Peña Fernández- Técnico G 02 Gestión Contractual CAAG